Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lúnes 12 *de Febrero de* 1821.

Sta. Eulalia vírgen y mártir.

CORTES.

Continúa la sesion de ayer.

La comision de hacienda, informando sobre la esposicion de D, Anselmo de Rivas, ex-consejero de estado, y sobre las dudas que se ofrecen á la tesorería general, acerca de si debe ó no hacersele por entero el abono de sus sueldos, es de parecer que las cortes se sirvan declararlo comprehendido en la primera clase, de que habla el art. 13 del decreto de cesantes, con arreglo al cual le corresponde la tercera parte.=La comision de beneficencia, informando sobre una solicitud de la junta de Valladolid, opina se la señale un parte conveniente del 10 por 100 de propios, aplicado á conservacion de caminos, para que pueda acudir á sus necesidades; entendiendose esta medida con la calidad de interina, mientras se establece el plan general de beneficencia. Aprobado.=Las comisiones ordinaria de hacienda y comercio reunidas habiendo meditado sobre varias indicaciones y adiciones hechas por varios Señores diputados acerca de diferentes artículos de comercio, cuya entrada ó salida se debe prohibir en la monarquia, ó bien sujetarse á derechos y reglas particulares, propone los siguientes artículos para el arreglo de aranceles. 1.º Que sea prohibida la entrada de algodon en rama de toda procedencia estrangera, á escepcion del que se espresa en el artículo siguiente. Aprobado.=2.º Por ahora, y mientras se establezca el cultivo y comercio del algodon en nuestras provincias de Europa y de Ultramar, se permitirá la entrada del algodon en rama de Fernambuco y del Asia menor, pagando 15 por ciento en buque español, y 20 en buque estrangero, y del de las posesiones estrangeen la India oriental, pagando 9 por ciento en buque español, y 12 en buque estrangero. Aprobado=En las islas Filipinas será prohibida ó permitida la entrada en algodon en rama de pais estrangero, en la cantidad y en el modo que tenga por conveniente la diputacion provincial local, á fin de conciliar el fomento del cultivo con el de la fabricacion del algodon en aquellas posesiones españolas. Aprobado.=4.º Que sea sin escepcion alguna la prohibicion de la entrada del estrangero de cueros y pieles curtidas, adobadas ó beneficiadas por mano de otro Aprobado.=5.º En las provincias de Ultramar podrán las diputaciones provinciales permitir la entrada con los derechos convenientes, de los hierros ordinarios y aperos de hierro necesarios para la agricultura, mientras no puedan ser provistas por nuestras fabricas. Aprobado.=6.º Que para indemnizacion de lo que en la entrada del bacalao ó abadejo del estrangero, se perjudica á las pesquerias nacionales, y lo que estas contribuyen al aumento de las rentas del estado, se le imponga sin distincion de clases en los nuevos aranceles el derecho de 48, y 64 por 100, segun venga en buque español ó estrangero. Aprobado.=7.º El ganado de todas clases tendrá salida como todos los demas productos nacionales; y pagará el derecho establecido en las bases del arancel general, no entendiéndose esta disposicion respecto del ganado merino. Aprobado.=8.º La entrada y estraccion de monedas estrangeras, se sugetará á las disposiciones especiales de las córtes; y á fin de evitar los graves daños que sufre la nacion en los derechos impuestos por su circulacion en las provincias de ultramar y de la península, se declara libre esta circu-

lacion entre todas las provincias de la monarquía española, incluyendose tambien los metales preciosos, sin mas sugecion que á la de guias y responsivas en la circulacion por mar, y entre la linea de aduanas y contraregistros, de las cantidades que escedan de 1,000 rs. de vellon en plata, y 2.000 on oro aprobado.=En cuanto á las indicaciones del Sr. Puigblanc, sobre un nuevo derecho á los abanicos, la comision opina que es preferible en el particular el antiguo al nuevo sistema, y que debe arreglarse este artículo á las bases del arancel general. El Sr. Diaz del Moral presentó una indicacion, á fin de que haya mañana sesion hasta la hora que el señor presidente en uso de sus facultades tenga por conveniente determinar; pero no se admitió á discusion por no ser conforme al reglamento. En seguida el señor Cepero pidió que el congreso determinase hasta que hora habia de durar la presente sesion pública, en el concepto de que despues habia de haberla secreta; y que órden se habia do seguir en la resolucion de espedientes. No recayó determinacion sobre esta solicitud.

(*Se concluirá.*)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Junta Nacional del Crédito Público.
Circular.

Por el decreto de las córtes de 9 de Noviembre del año ultimo; articulo 20, se aplican al crédito público todos los debitos, que por lanzas y medias anatas correspondian á la tesorería general hasta fin de 1819, pudiendo los deudores satisfacerlos con créditos consolidados hasta Enero de 1822; y á fin de que los interesados no aleguen ignorancia y puedan aprovecharse de la gracia que se les concede por el expresado decreto, ha acordado la junta que se anuncie esta resolucion en los papeles publicos, para que acudan á la contaduria general de valores en esta córte, y en las provincias á las respectivas de rentas á recoger los avisos de entrega competentes, para que la ejecuten á los comisionados del Crédito Público, advirtiendo que se admitirán en pago de dichos atrasos por solo su capital los vales y cualesquiera otro capital de libre disposicion que gane interés: que del importe de los reditos que tengan devengados en si mismos dichos vales ó capitales hasta fin de 1820, se dará á los mismos interesados el corespondiente documento de crédito, pero que los intereses que se hubiesen devengado desde 1º del presente mes hasta el de la entrega inclusive de los capitales, se les admitirán lo propio que estos, y que al paso que se instruya de esta disposicion, á todas las dependencias del establecimiento de las provincias, se las añada que los comisionados han de facilitar un recibo intervenido por los contadores de los documentos que les entreguen en pago, los cuales remitirán á las juntas con notas espresivas visadas por aquellos para examinar si son corrientes; y luego que se les avise de estarlo, recogerán los citados recibos interinos, entregando la carta de pago formal que espedirán en su lugar: haciendose entonces cargo de los créditos que reciban por dicho concepto en la cuenta titulada atrasos de lanzas y medias anatas, y datandose en la general con referencia á las remesas que hubiesen hecho; teniendo presente que si los capitales de créditos que entreguen los deudores con los intereses devengados desde 1.º de Enero de este año excediesen del debito, se les admitirán con tal que cedan el exceso que resulte en favor del estado; y finalmente que se prevenga, que en las cartas de pago que diesen se ha de poner la circunstancia de que se ha de tomar razon en las contadurias de rentas de la provincia respectiva y despues en la general de recaudacion, con cuyo requisito las presentarán en la citada contaduría general de valores para testarles el cargo que les esté hecho en ella. Lo que participamos á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde á V muchos años. Madrid 9 de Enero de 1821.=Bernardino de Temes.=Antonio Barata.=Bernardo Tarrius.=Señor comisionado principal en Mallorca.=Palma.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor del diario constitucional de esta ciudad. Muy Sr. mio sírvase V. insertar en su periódico la siguiente proclama de no se que general ruso, á no se que egército, que diz que ha de venir á España. Ello es cierto que el tal papelucho es detestable, y que á tiro de ballesta se conoce haverle abortado el magin de algun iluso de aquellos para quienes no hay mas Dios que su anchuroso vientre, ni mas Patria que su pazofia; y aunque por la intencion dañina que manifiesta el autor, es lastima que no haya quien le mande que-

mar vivo, todavia me parece conveniente la publicacion de su obra para que vea este envenenado delirante, y cuantos quieran imitarle, el poco misterio y alto desprecio que hacemos de los impotentes esfuerzos del moribundo *fanatismo*. Quisiera á la verdad poseer el chiste, la sal y fuerza cómica de los nunca bastante celebrados ingenios el *licenciado Palomeque* y el que hizo las glozas al auto de fe de Logroño, por pegar yo á este ridículo papelon unas mazas á manera de aquellas, que en mi tierra, ponen los muchachos á los perros en tiempo de carnabal; pero ya que esto no me sea dado, ahi va monda y lironda y como su padre la engendró, que tal vez podrá suceder, que á pocas leguas de aqui tope con un amigo mio que sabe hacer siguidillas, tocar la gayta, y poner mazas á esta clase de proclamas que no hay mas que pedir.

Es de V. con el mas fino afecto quien le diera á ganar algun dinerillo publicando tal vez algo de provecho, si llegara á perder el miedo que tiene á hacerse escritor, sin vocacion ni talento para ello.

Proclama del General Ruso al ejército que ha de venir á España.

Soldados: Si un tirano irreligioso os precisó á empuñar la espada para dar la paz á la Europa, una faccion impia os obliga á reuniros de nuevo al lado de las águilas imperiales. Si Napoleon, ufano con tantas victorias, pretendió uncir al ominoso carro de sus triunfos todas las potencias de Europa; esta, presuntuosa, marchando por los tenebrosos planes trazados por la *política peculiar* de su gefe, intenta soberbia sojuzgar al orbe entero, y sujetar á todos con la fatal coyunda de su cetro de hierro. Con ideas de *paz*, de *felicidad*, de *igualdad*, de *libertad*, *ilustracion*, *libertad*, ha logrado que mil y mil fanáticos se prosternen ante esa deidad fementida del *filosofismo*. Empero llegó el momento en que la Europa entera corra el denso velo de sus prestigios, y conozca los designios de sus objetos. Guerra en lugar de *paz*, miseria por *felicidad*, despotismo por *igualdad*, cadenas por *libertad*, ignorancia por *ilustracion*, egoismo por *liberalidad*, licencia por *sujecion*, impiedad por *religion*, inmoralidad por *buenas costumbres*....... Ved los rasgos que caracterizan á los nuevos heroes del mundo. Su elemento es la ambicion, su esfera las riquezas, su lecho el de los vicios, su patria la destruccion. No se halla en esta especie de filosofos ni virtud, ni religion, ni amor á su patria, ni sensibilidad hácia sus semejantes. Con la perfidia, con el engaño, con promesas, con el oro, con empleos, con aplausos, han lisongeado á los gefes, ganado á los oficiales, y seducido al incauto soldado. La agitacion, la inquietud, las violencias, las injusticias, el descontento, los robos, el crimen, el despotismo, los destierros, la miseria, alborotos, alarmas, sediciones, tumultos, revoluciones, anarquia...... ved la felicidad de esos misantropos, de esos monstruos que descuellan en la impiedad é inhumanidad como el alto pino sobresale por entre los demas árboles de las selvas. Sobre las ruinas de los templos y sobre montones de cadaveres intentan construir el edificio platónico ó ideal de su nuevo y destructor sistema. Cualquiera que no se aliste en sus banderas será perseguido y proscripto.

Soldados: Por desgracia esta secta, enemiga del altar y del trono, ha triunfado en algunos reinos de Europa. España, Nápoles y Portugal hán sido sepultados en el horrendo caos de sus maquinaciones. Ufanos con estos efímeros triunfos pretenden orgullosos llevarlos hasta la Laponia. Son estos paises muy frescos para que penetren por entre montañas coronadas de nieves, y por entre formidables rios helados los abrasadores vientos del mediodia y occidente de Europa. En vano soplarán hácia el Norte estos fuegos destructores. El Norte enviará antes aires frezcos que disipará la nube negra y espantosa que ha descargado y continúa descargando sobre estos desgraciados reinos rayos, truenos, granizo, muertos, desolacion, exterminio.

Soldados: Este estado de cosas exigia imperiosamente la reunion de los respectivos Soberanos, para oponer un dique que contenga ese torrente impetuoso de tamaños males. Asi se ha verificado en el Congreso de Tropau. En el han resonado los lastimeros ayes y las quejas sensibles de los enviados de toda Europa. El voto de todas las testas coronadas es el exterminio de los perturbadores de ella, defender la justicia y la religion, y restituir á los Soberanos sus sagrados y augustos derechos.

Soldados: Ceñios de nuevo la espdada; adornaos con los aprestos militares: llevad las armas hasta Madrid, y si es necesario hasta las columnas de Hércules. No temais encontrar en las erizadas cumbres de los Pirineos fortalezas inexpugnables, ni murallas de pechos de españoles como en tiémpo de Napoleon. La causa es otra, y distintos los sentimientos de la noble España. Esta valiente y generosa Nacion, que poco ha formó la base de la libertad general, gime ahora bajo las mas duras cadenas, y os pide vuestro auxilio. ¿Podreis negarselo sin la nota de ingratos? No, no hallareis en la peninsula aquellos ejércitos que hicieron temblar las huestes del tirano confiado en Santa Elena, sino una porcion de cobardes facciosos capitaneados por una gavilla de ilusos y miserables oficiales altaneros, cuya infidelidad y cobardia los ha elevado á la clase de héroes por la escala da la traicion mas horrorosa y criminal indigna del sagrado nombre militar.

Soldados: la razon, la justicia, el honor, el reconocimiento os llaman otra vez á los campos de Marte. Acordaos que sois los vencedores de los orgullosos incendiarios de Moscow, que tremolasteis las águilas imperiales en los capitolios de París, que fijasteis los estandartes rusos en las mar-

genes del Sena, y que cortando la cabeza á la hidra corsa disteis la paz á la Europa, y os hicisteis la admiracion del mundo. Recordad ahora estas mis mas virtudes marciales en el tránsito por la Esp aña.

El Emperador me encarga os diga cuanto impor a observar una disciplina rigurosa con los desgraciados españoles; que respeteis lo que respeta todo ejército culto, esto es, la religion, las propiedades, el derecho de gentes, y las leyes de la guerra. Sed generosos con los leales, pero terribles con los que os hagan frente: imitad á los rios caudalosos que pasan blandamente por las plácidas riberas, pero que soberbios chocan contra los diques que interrumpen su curso, y enfurecidos los rompen y se los llevan. Vosotros, Rusos, modelados por los sentimientos del ínclito Pedro el Grande, no falteis nunca á la urbanidad y sentimientos que siempre os han caracterizado.

Álemanes, descendíentes de aquellos pueblos que se distinguian por su amor y fidelidad hácia la religion y sus Reyes; militares todos, de cualquiera rango ó graduacion que fuereis escogidos para el restablecimiento de la paz y sosiego de la Europa, el Monarca confia cumplireis como hombres y como soldados. Disipad esas ordas de maniáticos cobardes; arrancad de la tierra política esas corrompidas y amargas raices con que intentan envenenar á las generaciones actuales y futuras: *nada quede de ellas: conviertanse en humo y polvo para siempre*, y *concluyan* vuestras bayonetas residuos tan inicuos y malvados del fanático Weishupt.

Soldados: Viva el Emperador, el órden y la justicia; paz á los pueblos, y guerra á sus perturbadores. Cuartel general á las inmediaciones de Munich á 30 de Noviembre de 1820. = Por el general en gefe Hugat el mayor general Mr. Kutossi.

En el Universal de 17 de este mes se inserta la sentencia dada por el juzgado de Burgos contra D. Francisco Barrio y compañeros. Ocho sufrirán la pena capital, los demas son destinados á presidio. Leerla, oirla publicar, é inflamarse contra esa faccion impía, cruel é inhumana los defensores de la religion, de la patria y del Rey, que son casi todos los habitantes de esta Córte, todo ha sido una misma cosa. Liberales! no, no conseguireis aterrarnos con vuestras amenazas. Sabed que esta sentencia ha sido un soplo que ha encendido de nuevo la sagrada llama del furor santo, del odio interminable y de la execracion eterna á vuestro sistema infernal, que como un volcan arde y arderá siempre en los pechos de los verdaderos Españoles. Temed las erupciones de este volcan. Ellas serán para vosotros mas terribles que las labas vomitadas por el Etna ó el Vesubio. Habeis pronunciado la sentencia contra estos verdaderos héroes de la religion y de la patria, tratais de hacer lo mismo con otros: si la ejecutais, está ya pronunciada la vuestra. Su sangre inocente clamará contra vosotros como la de Abel contra su fratricida hermano Caín. Con los vapores que exhale esta sangre preciosa se formarán nubes pavorosas que indicarán el luto universal de toda la España, y que conducidas por la mano terrible del Dios de las venganzas descargarán sobre vosotros y sobre vuestras familias todas las plagas, el oprobio, la ignorancia, los desastres, la miseria, la muerte. Temed, liberales, cuantas mas víctimas inmoleis en vuestras profanas aras, mas enemigos tendreis. La sangre de los cristianos es una preciosa semilla, que produce millares por uno. El cristianismo es el grano de mostaza: cuanto mas la machaqueis tanto mas os picará.

Héroes de la religion, de la patria y de nuestro Rey amado, al considerar vuestra suerte, abundantes lágrimas corren por mis mequillas. Un corazon irreligioso ha dictado contra vosotros la sentencia de muerte, y una mano cruel la ha firmado. No la temais; solo el impío teme el formidable golpe de la parca inexorable. El justo la mira con rostro sereno y placentero. Vuestra alma volará á la mansion de la gloria. Tened presente que el dia de vuestra muerte no es el dia de nuestra ruina sino el dia de vuestra cosecha. Si al segar sus doradas espigas la hoz afilada os ha hecho alguna ligera herida, el bálsamo soberano de la penitencia y vuestra sangre la cura inmediatamente. Alentaos: vuestro nombre se grabará en el corazon de los verdaderos Españoles con carácteres mas indelebles que si se esculpiesen en el mármol y en el bronce. Se borrarán los de esos infames cobardes de los fastos de nuestra historia, y se pondrán los vuestros. La posteridad os rendirá eternamente el justo homenage de la admiracion.

AVISOS.

El que necesite una ama de leche para criar alguna criatura en la casa de la misma ama, sita en el término de esta ciudad, acuda en esta imprenta y darán razon: la leche tiene unos 8 meses.

Anteayer se encontró un fardo de papeles dentro un pañuelo blanco muy usado, estos papeles parecen de algun litigante: el dueño á quien pertenezcan ó que los haya perdido, puede acudir en esta imprenta, y dando las señas se reentregarán.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.